

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud elevada en el numeral 51, respecto de decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula 50N-20283532, en atención que dicha orden fue impartida en el auto que data del 27 de enero de 2023, por lo tanto, la parte deberá tomar atenta nota, de la citada providencia y el acta de diligencia de secuestro de fecha 27 de abril de 2023.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Mayo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7d11ba53ccabaf12ff464b870eae4b79795655a8a33e7249be0aa481877aa**

Documento generado en 19/05/2023 12:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>